



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la ordenanza de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Ayuntamiento de Ribadesella.

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 25 de septiembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Ayuntamiento de Ribadesella, acordando someterlo a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOPA que se produjo con fecha 10 de octubre de 2013, así como en el tablón de edictos municipal (físico y virtual).

Finalizado el período de información pública, y a la vista de las sugerencias/alegaciones presentadas, con fecha 27 de noviembre se adopta acuerdo de aprobación definitiva y publicación íntegra de la misma, resultando:

"*Quinto.*—Expediente OYF/2013/66.—Aprobación definitiva de la Ordenanza de Creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Ayuntamiento de Ribadesella.

Por Resolución de Alcaldía de 21 de mayo de 2013, expediente con/2013/24, se adjudicó a la empresa Prevedata el contrato de servicios de adaptación de los procedimientos internos del Ayuntamiento de Ribadesella a la normativa de protección de datos de carácter personal. El 11 de septiembre de 2013 entregó la primera fase de dichos trabajos.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Vista la necesidad de la creación, modificación y supresión de ficheros automatizados para la adecuada gestión y prestación de servicios municipales con los que dar respuesta a las exigencias legales de protección de datos.

De acuerdo con los artículos 22.1.d de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales corresponde al Pleno aprobar el reglamento orgánico, las ordenanzas y demás disposiciones de carácter general que sean de la competencia municipal.

Visto informe de Secretaría de fecha 13 de septiembre de 2013.

La Comisión Informativa de Personal, organización, régimen interior, empleo, participación ciudadana, festejos y general de Plenos reunida con fecha 19 de septiembre de 2013, dictaminó favorablemente por mayoría este asunto.

El Pleno celebrado el 25 de septiembre de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del ayuntamiento de Ribadesella que figura como anexo a este acuerdo.

Segundo.—Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.—Facultar al Sr. Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Cuarto.—De la ordenanza definitivamente aprobada, además de su publicación en el BOPA, se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Con esa misma fecha el sindicato FSP-UGT Asturias presentó en el registro de la Federación Asturiana de Concejos un escrito solicitando que los ficheros de datos en los que se refleje la actividad policial se inscriban en la Agencia Española de Protección de Datos.



Posteriormente, la Federación Asturiana de Concejos remitió por correo electrónico el 24 de octubre de 2013 un informe que carece de firma sobre protección de datos de carácter personal y tampoco resuelve la cuestión planteada.

Prevedata ha considerado que resulta mas conveniente incluir en el fichero Ciudadanos aquellos datos y expedientes que afecten a la actividad policial y elevar su nivel de seguridad a "alto".

El anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Ayuntamiento de Ribadesella se publicó en el BOPA de 10 de octubre de 2013. No consta durante el período de exposición al público la presentación de mas alegaciones que la presentada por el sindicato FSP-UGT en el registro de la Federación Asturiana de Concejos el 25 de septiembre de 2013.

La Comisión Informativa de Personal, organización, régimen interior, empleo, participación ciudadana, festejos y general de plenos dictaminó favorablemente por unanimidad este asunto.

Finalizado el debate, el ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Estimar la alegación presentada presentada por el sindicato FSP-UGT en el registro de la Federación Asturiana de Concejos el 25 de septiembre de 2013 en los términos que se reflejan en las modificaciones del anexo a este acuerdo respecto del adoptado en Pleno de 25 de septiembre de 2013.

Segundo.—Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del ayuntamiento de Ribadesella que figura como anexo a este acuerdo.

Tercero.—Publicar el texto íntegro de la ordenanzas así definitivamente aprobada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Facultar al Sr. Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Quinto.—De la ordenanza definitivamente aprobada se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Anexo

"ORDENANZA DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

Artículo 1.—Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ayuntamiento de Ribadesella que se relacionan a continuación y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal:

- I. Agencia de Desarrollo Local: Nivel Básico
- II. Biblioteca: Nivel Básico
- III. Centro de Atención al Consumidor: Nivel Básico
- IV. Fichero Ciudadanos: Nivel Alto
- V. Fichero de Contratación y Nóminas Personal: Nivel Básico
- VI. Fichero Servicios Sociales: Nivel Alto
- VII. Fichero Gestión Ayuntamiento: Nivel Básico
- VIII. Telecentro: Nivel Básico
- IX. Fichero Padrón Municipal: Nivel Básico
- X. Fichero Escuela Deportiva: Nivel Básico
- XI. Guardería: Nivel Alto
- XII. Videovigilancia Trafico Local: Nivel Básico

Artículo 2.—Se modifica el nombre los siguientes ficheros del Ayuntamiento de Ribadesella con el fin de poder incluir todos los datos de carácter personal que trate la entidad:

I. Gestión Tributaria y Recaudatoria, se llamará Ciudadanos: Incluye todos los datos relativos a la gestión de los tributos y otros ingresos municipales; gestión de los expedientes administrativos en los que haya terceros interesados, incluidos los expedientes sancionadores de tráfico; y todos los escritos dirigidos al ayuntamiento así como su respuesta pertinente. Incluirá también los expedientes que se tramiten en la policía local.

II. Contabilidad, se llamará Gestión del Ayuntamiento: Incluye toda la gestión contable, fiscal y administrativa del propio ayuntamiento.



Artículo 3.—Se modifica el fichero Contratación y Nominas del Personal para incluir como dato a tratar la Huella Digitalizada con la finalidad de un control de accesos.

Artículo 4.—Se suprimen los siguientes ficheros ya que los datos que los configuran se integran en otros ficheros ya existentes.

- I. Fichero de Multas
- II. Fichero de entradas y salidas

Artículo 5.—El Ayuntamiento de Ribadesella como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se reflejarán en un cuadro en el anexo de la presente disposición.

Artículo 6.—Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribadesella, en la sede oficial del Ayuntamiento, en Ribadesella, Plaza Reina M.^ª Cristina, n.º 1, 33560 Ribadesella.

Artículo 7.—La creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública se realizará mediante modificación de la presente ordenanza.

Disposición Adicional Única.—*Anexo. Descripción de ficheros de datos de carácter personal*

- Usos y Fines:
 - Agencia de Desarrollo Local: Este fichero recoge los datos cuya finalidad se determina en función de los agentes a los que vayan dirigidos: Particulares: Fomento y Orientación para el empleo; Promotores Empresariales: Desarrollo y Activación empresarial; y Administración Local: Mejora de las infraestructuras y servicios de carácter general
 - Biblioteca: Este fichero recoge los datos cuya finalidad consiste en efectuar el servicio de préstamo de libros y discos de la biblioteca
 - Centro de Atención al Consumidor: Este fichero recoge los datos cuya finalidad consiste en el tratamiento y gestión de consultas, denuncias y reclamaciones en materia de protección de los consumidores
 - Fichero Ciudadanos: Este fichero recoge los datos que son utilizados exclusivamente para los fines de gestión de expedientes, tanto a solicitud del interesado como de oficio; y notificaciones, registro y tramitación de solicitudes. Incluirá los expedientes y datos que se tramiten en la policía local.
 - Fichero de Contratación y Nóminas Personal: Este fichero recoge los datos que son utilizados exclusivamente para los fines que a continuación se detallan: Contratación: Realización de los contratos y selección de personal. Nóminas: Las gestión de las nóminas y pago de los salarios y Control de horario
 - Fichero Servicios Sociales: Este fichero recoge los datos que son utilizados exclusivamente para los fines que a continuación se detallan: Uso estadístico, cumplimentación de expedientes sociales y Tramitación de solicitudes; Emisión de informes para la propia administración o agentes externos, Elaboración de memorias y proyectos.
 - Fichero Gestión Ayuntamiento: Los datos se recaban con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales de la contabilidad pública.
 - Telecentro: Los datos se recaban con la finalidad de obtener una valoración de las personas que utilizan el servicio, saber qué modo y para qué lo utilizan, así como poder extraer de esos datos cuantos son nacionales y/o locales o cuantos extranjeros, también qué grado de estudios poseen o si se encuentran en búsqueda de empleo o trabajan, ya sea por cuenta ajena o propia. Todos estos datos sirven para elaborar la memoria de fin de año.
 - Fichero Padrón Municipal: Los datos se recaban con la finalidad de empadronar, gestión electoral y gestión de INE, modificación de viales y núcleos aislados. Los usos previstos serán los siguientes: Crear certificados, Crear domicilios y calles, Estadísticas de viviendas por localidades, Número de viviendas nuevas, Explotación de datos, Creación de listas electorales y sorteo electoral.
 - Fichero Escuela Deportiva: Los datos se recaban con la finalidad girar los recibos con las cuotas de la escuela, y enviar avisos y comunicaciones
 - Guardería: Los datos se recaban con la finalidad de gestionar las plazas de la escuela de 0 a 3 años, y conocer el ámbito familiar de cada niño.
 - Videovigilancia Tráfico Local: Los datos se recaban con la finalidad de videovigilancia en los accesos a las calles peatonales de la villa.

- Responsable de Ficheros:

El Ayuntamiento de Ribadesella es el Responsable de todos los ficheros anteriormente descritos

- Colectivo Afectado:

| Fichero | Colectivo Afectado |
|----------------------------------|---|
| Agencia de Desarrollo Local | Particulares, Promotores Empresariales y Administración Local |
| Biblioteca | Ciudadanos |
| Centro de Atención al Consumidor | Ciudadanos y visitantes |
| Ciudadanos | Ciudadanos que realizan solicitudes al Ayuntamiento |
| Contratación y nóminas personal | Empleados públicos al servicio del Ayuntamiento |
| Servicios Sociales | Usuarios de los servicios sociales |
| Gestión del Ayuntamiento | Terceros, Deudores o Acreedores |
| Telecentro | Ciudadanos y visitantes |
| Padrón Municipal | Vecinos del Municipio de Ribadesella con obligación legal de empadronamiento |
| Escuela Deportiva | Ciudadanos partícipes de las distintas actividades deportivas organizadas por el ayuntamiento |
| Guardería | Menores de 0-3 años y sus padres o tutores legales |
| Videovigilancia | Ciudadanos y visitantes del municipio de Ribadesella |

- Procedimiento de Recogida de Datos:

En todos los ficheros la recogida de los datos se realiza mediante fichas de adscripción, declaraciones, escritos, impresos, notificaciones y certificaciones y acuerdos municipales.

- Estructura Básica y Tipos de Datos:

| Fichero | Estructura básica de datos |
|----------------------------------|---|
| Agencia de Desarrollo Local | DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, formación, titulaciones, historia de estudiante, experiencia profesional, profesión, puesto de trabajo, historial del trabajador, actividades y negocios |
| Biblioteca | DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, fecha de nacimiento, edad, sexo. |
| Centro de Atención al Consumidor | DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, firma |
| Ciudadanos | DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, datos de estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, origen racial o étnico, datos de salud y vida personal, licencias y permisos, formación, titulaciones, experiencia profesional, profesión, datos bancarios. |
| Contratación y nóminas personal | DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Huella digital, Tarjeta Sanitaria, datos de estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, formación, titulaciones, experiencia profesional, profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, datos bancarios, datos económicos de nómina |
| Servicios Sociales | Salud, DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Tarjeta Sanitaria, imagen, datos de estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características de alojamiento y vivienda, propiedades y posesiones, aficiones y estilos de vida, formación, titulaciones, experiencia profesional, profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, actividades y negocios, ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, avales, datos bancarios, datos económicos de nómina, planes de pensiones, datos de deducciones impositivas, seguros, hipotecas, indemnizaciones, historial de créditos |
| Gestión del Ayuntamiento | DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, actividades y negocios, datos bancarios, datos económicos de nómina |
| Telecentro | DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, formación, titulaciones, profesión |
| Padrón Municipal | DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características de alojamiento y vivienda, titulaciones, |
| Escuela Deportiva | DNI, N.º Seguridad Social, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, observaciones |
| Guardería | Salud, Origen Racial y Étnico, DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Tarjeta Sanitaria, imagen, datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características de alojamiento y vivienda, licencias y autorizaciones, titulaciones, profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina |
| Videovigilancia | Imagen, DNI, Nombre y Apellidos, Dirección |

- Cesiones Previstas:

- Administración General del Estado, organismos autónomos, entes y sociedades públicas adscritas. En particular, Ministerio de Hacienda, organismos de la seguridad social, Instituto Nacional de Estadística.
- Entidades financieras.
- Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.
- Administración del Principado de Asturias, en particular Consejería de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
- Juzgados y Tribunales.



- Las empresas contratistas con el Ayuntamiento cuando sea necesario para la ejecución de las prestaciones contratadas.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente.
- Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse, en su caso, a través de los distintos encargados de los ficheros, previa autorización del titular de la Alcaldía.

- Nivel de las Medidas de Seguridad
 - Agencia de Desarrollo Local: Nivel Básico.
 - Biblioteca: Nivel Básico.
 - Centro de Atención al Consumidor: Nivel Básico.
 - Fichero Ciudadanos: Nivel Alto.
 - Fichero de Contratación y Nóminas Personal: Nivel Básico.
 - Fichero Servicios Sociales: Nivel Alto.
 - Fichero Gestión Ayuntamiento: Nivel Básico.
 - Telecentro: Nivel Básico.
 - Fichero Padrón Municipal: Nivel Básico.
 - Fichero Escuela Deportiva: Nivel Básico.
 - Guardería: Nivel Alto.
 - Videovigilancia Trafico Local: Nivel Básico.

Disposición Final.—La presente disposición se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

En Ribadesella, a 2 de diciembre de 2013.—La Alcaldesa.—Cód. 2013-22538.